

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 3** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 945/2017, de 29 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima y undécima de la Orden anteriormente indicada, una vez elevada por el Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellos/as a la acreditación, en los términos previstos en la citada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los/las aspirantes incluidos/as en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo de referencia, los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida por la base 11.1 de la aludida Orden 945/2017, de 29 de marzo, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública (Plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Copia del título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

A los fines anteriormente descritos, y tal y como previene la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario:

- El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o
- El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial que proceda conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las señaladas pruebas selectivas y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, teniendo en cuenta que, en atención a lo establecido en la base 11.1.E) de la reseñada Orden 945/2017, de 29 de marzo, la aspirante que ha superado el proceso por el turno de promoción interna tendrá, en todo caso, preferencia sobre los/las aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

A estos efectos, los/las aspirantes aprobados/as, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, podrán consultar dicha relación en la página web “<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/subinspectores-hacienda-a2>”.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán accesibles a través del enlace “<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si el/la interesado/a se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el/la aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web “<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/subinspectores-hacienda-a2>”, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Función Pública o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, los/las interesados/as podrán presentar el formulario que hayan impreso y firmado tras su cumplimentación

electrónica, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas determinados en el artículo 16.4 de la aludida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero

De acuerdo con lo expresado en la base 11.4 de la citada Orden 945/2017, de 29 de marzo, a efectos de la acreditación, por la aspirante del turno de promoción interna que ha superado las reseñadas pruebas selectivas, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.2. o en la base 2.3. de dicha Orden, según proceda, la mencionada Dirección General de Recursos Humanos aportará de oficio al procedimiento la certificación correspondiente a tal objeto.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la base 11.5 de la señalada Orden de convocatoria, aquellos/as aspirantes aprobados/as que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de octubre de 2020.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 945/2017, DE 29 DE MARZO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 11 DE ABRIL)

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO					
			OPOSICIÓN				CURSO SELECTIVO	FINAL
			PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL		
1	PEREZAGUA FERREIRO, CRISTINA	*0**81*2*	15,88	7,35	8,85	32,07	33,80	65,87

TURNO LIBRE

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO					
			OPOSICIÓN				CURSO SELECTIVO	FINAL
			PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL		
1	HERNÁNDEZ RUBIO, LAURA	4**1*5*0*	17,25	8,37	8,27	33,89	36,26	70,15
2	SAMPAYO SORELL, MARÍA LUISA	7***8*12*	15,19	9,26	7,36	31,81	34,90	66,71
3	RODRÍGUEZ GOMIS, PEDRO	47*8**3**	17,19	8,15	9,88	35,22	31,03	66,25
4	MEDINA MORENO, ISABEL	5**8*65**	13,56	8,15	8,07	29,78	36,38	66,16
5	MUÑOZ RIVERA, ANA MARÍA	**9282***	14,00	8,98	7,81	30,79	35,14	65,93
6	ISABEL GUTIÉRREZ, BEATRIZ	*722**8**	12,38	8,12	8,06	28,56	34,93	63,49
7	ACUÑA MORENO, JOSÉ LUIS DE	*08*1*3**	14,00	8,24	6,39	28,63	34,10	62,73
8	CANTARÍN RODRIGO, JÉNIFER	***9*548*	12,81	8,00	6,36	27,17	32,02	59,19
9	MORILLO DEL CASTILLO-OLIVARES, MARINA	***05*87*	10,88	8,89	5,56	25,33	33,26	58,59
10	COBO HERAS, MARGARITA	*310***0*	10,63	7,55	6,68	24,85	33,38	58,23
11	PÉREZ ESPAÑOL, SUSANA	177**1***	12,56	5,92	5,28	23,77	31,97	55,74
12	HERNÁNDEZ CARRAVILLA, PILAR	5*3*38***	11,25	6,07	5,27	22,59	32,14	54,73
13	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IGNACIO	0*98**9*	10,25	5,54	5,00	20,79	30,79	51,58

DESCUENTOS

GRUPO 1.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

GRUPO 2.- Descuento del 5% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

GRUPO 3.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

(03/29.946/20)

